



Clase de proceso	DECLARACION DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
Demandante	Rocío Lozano Angarita
Demandado	Francisco Javier Calle Gómez
Radicación	50 001 31 10 003 2016 00416 00
Asunto	Fija agencias en derecho
Fecha de la providencia	Dos (2) de abril de dos mil dieciocho (2018)

Teniendo en cuenta el informe secretarial obrante a folio 164 C-1, este despacho **DISPONE,**

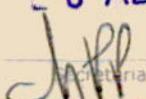
*Acatando la sentencia que antecede, fijar agencias en derecho por la suma de tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes a cargo del demandado y a favor del demandante. Por secretaría practíquese la liquidación de costas.

*Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del proceso, en aplicación a lo normado en el Art. 598, numeral 3º, inciso 2º del C.G.P., teniendo en cuenta que a la fecha han transcurrido más de dos meses sin que la parte interesada hubiese propuesto el trámite de la liquidación de la sociedad patrimonial desde la ejecutoria de la sentencia. Librense la respectiva comunicación.

NOTIFÍQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Juez

 **SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**


JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>23</u> del <u>3 ABR 2018</u>
 Secretaría